

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 11 de abril de 2017

Nº 052-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 236-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota Nº 110-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 062-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en cuyo artículo 9 se establece que la conducción de los Procedimientos de Selección Abreviados estará a cargo de un Comité Especial Permanente designado por la Gerencia General;

Que, en ese contexto, a través de la Nota Nº 236-17-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial señaló que corresponde designar al Comité Especial Permanente encargado de la conducción de los Procedimientos de Selección Abreviados para la contratación de otras tareas de Supervisión diferentes a la Supervisión de Obras, que convoque OSITRAN durante el año 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, y el



artículo 9 de sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo los Procedimientos de Selección Abreviados para la contratación de otras tareas de Supervisión diferentes a la Supervisión de Obras, que convoque OSITRAN durante el año 2017;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimientos de Selección Abreviados para la contratación de otras tareas de Supervisión diferentes a la Supervisión de Obras, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:



Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Cristian Humberto Lea Poma	Francisco Martín Sigueñas Andrade	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	Jhon Miguel Gutiérrez Inca	Walter Alarcón Díaz	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro	Ángela Venturi Moquillaza	Jorge Artola Grados	Pertenecen al área usuaria.



Artículo 2.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar a los miembros del Comité Especial Permanente designados en virtud del presente resolutivo.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


ROBERTO RAMOS MURGA RODRÍGUEZ
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG. 14374-17